REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° 23000590 H2 DE 2023

OBJETO: "33300C0534 ADQUIRIR PISTOLAS DE SEÑALES PARA LAS TORRES DE CONTROL DE LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL NORTE".

FECHA Y HORA DE CIERRE: 10 de junio de 2023 Hora: 4:00 P.M

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 150.000.000) incluido IVA.

PROPONENTES: -RAPIDEXXUS S.A. - NIT: 860.506.611-3
-AMERICA INDUSTRIAL CORPORATIVO S.A.S – NIT 901667806-0
-M C UNIVERSAL S.A.S.- NIT – 802007447-1
-MAQUINAS Y ACCESORIOS LIMITADA MYA LIMITADA – NIT 860450535-9
-SKYTECH SAS – NIT 900349758-8

RAPIDEXXUS S.A. - NIT: 860.506.611-3

<table>
<tr><th>ASPECTO POR VERIFICAR</th><th>CALIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>1.Carta de presentación de la propuesta.</td><td>CUMPLE</td><td>El proponente aporta carta de presentación de la propuesta elaborada según modelo preestablecido y cargado en la plataforma SECOP II. El documento está debidamente firmado por el Sr. Félix Ricardo Quiñones Machler identificado con Cedula de Ciudadanía N° 19.171.153 de Bogotá D.C.; en su calidad de representante legal de la sociedad RAPIDEXXUS SA; quien aporta fotocopia de su cédula de ciudadanía, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.1. del Complementario de Pliego de Condiciones definitivo. Así mismo, El proponente diligencio el ítem 21 de la Carta de Presentación en cuanto a la composición accionaria de la referida Sociedad señalando lo siguiente:
<table>
<tr><th>Porcentaje Participación</th><th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th><th>Nombre o Razón Social del Accionista</th></tr>
<tr><td>91,50%</td><td>C.C 19.171.153</td><td>FELIX RICARDO QUIÑONES MÄCHLER</td></tr>
<tr><td>4,30%</td><td>C.C 41.783.565</td><td>MARIA JEANNETH DÁVILA GONZÁLEZ</td></tr>
<tr><td>1,75%</td><td>C.C 1.032.385.248</td><td>FÉLIX MAURICIO QUIÑONES DÁVILA</td></tr>
<tr><td>1,75%</td><td>C.C 80.871.942</td><td>RICARDO ALBERTO QUIÑONES DÁVILA</td></tr>
<tr><td>0,70%</td><td>C.C 80.505.956</td><td>EDUARDO ROBERTO FERNANDEZ DÁVILA</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

2.Garantía de seriedad de la oferta	**CUMPLE**	El oferente constituyó a su costa y presentó con su oferta, la respectiva garantía de seriedad de la oferta; de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.8. del Complementario de Pliego de Condiciones definitivo: • Aseguradora: Seguros del Estado S.A. • N° de Póliza: 18-44-101090542 del 07/07/2023 • Tomador: RAPIDEXXUS S.A. • Beneficiario: Unidad administrativa especial de aeronáutica civil • Vigencia: 10/07/2023 al 25/10/2023 • Valor: $ 15.000.000 Así mismo, se realizó la verificación en la página web de la aseguradora para corroborar la validez de la póliza arrojando la siguiente información: 

3.Existencia y Representación Legal	**CUMPLE**	El proponente en su calidad de persona Jurídica Nacional, acreditó su existencia con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, la cual corresponde al domicilio principal de la persona jurídica, con fecha de expedición de 20 de junio de 2023; y por ende no superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso (10 de julio de 2023). Así mismo, se logró verificar a través del precitado certificado que el objeto social de la sociedad le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso; que la persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida; y que el Representante Legal no tiene restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.3. del Complementario de Pliego de Condiciones definitivo.
4.Certificación de pagos de aportes a la seguridad social y parafiscal.	**CUMPLE**	El proponente, en su calidad de persona jurídica, presentó una certificación, expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, bajo la gravedad del juramento, en la que hace constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento certifica que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.7. del Complementario de Pliego de Condiciones definitivo.
5.Certificado de Antecedentes Judiciales del Proponente	**CUMPLE**	De conformidad a lo preceptuado en el numeral 4.2. “Capacidad Jurídica” del Complementario de Pliego de Condiciones definitivo; la Entidad procedió a revisar que el Proponente no se encuentre incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato, para ello, al verificar el 12/07/2023 los antecedentes judiciales del representante legal de RAPIDEXXUS S.A, Félix Ricardo Quiñonez Machler identificado con Cédula de Ciudadanía No 19.171.153 de Bogotá D.C., en la página web https://antecedentes.policia.gov.co ; se pudo constatar que éste No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

6.Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC.	**CUMPLE**	De conformidad a lo preceptuado en el numeral 4.2. "Capacidad Jurídica" del Complementario de Pliego de Condiciones definitivo; donde se indica que: "*La Aeronáutica Civil revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato, para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de antecedentes judiciales.* *De igual manera y en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, verificará que el proponente singular y los integrantes del proponente plural no registren medidas correctivas impuestas por la autoridad de Policía."* En virtud de lo anterior, es preciso señalar que la Entidad procedió a verificar el 12/07/2023 al representante legal de RAPIDEXXUS S.A, Félix Ricardo Quiñonez Machler identificado con Cédula de Ciudadanía No 19.171.153 de Bogotá D.C; en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas; a través de la página web https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx ; arrojando como resultado que el proponente no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. Registro Interno de Validación N° 66356586
7.Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	De conformidad a lo preceptuado en el numeral 4.2. "Capacidad Jurídica"; la Entidad procedió a revisar que el Proponente no se encuentre en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato, para ello, al verificar el 12/07/2023, el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales -SIBOR- en https://www.contraloria.gov.co/en/persona-juridica se pudo verificar que tanto la sociedad RAPIDEXXUS S.A NIT 860.506-611-3; como el Sr Félix Ricardo Quiñonez Machler identificado con Cédula de Ciudadanía No 19.171.153 de Bogotá D.C, en su calidad de representante legal de la misma; No se encuentran reportados como responsables fiscales. Códigos de Verificación: 8605066113230712102615 - 19171153230712102456

8.Certificado de antecedentes disciplinarios de laProcuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	De conformidad a lo preceptuado en el numeral 4.2. “Capacidad Jurídica”; la Entidad procedió a revisar que la Proponente no se encuentre en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato, para ello, al verificar el 12/07/2023, la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx; se pudo verificar que tanto la sociedad RAPIDEXXUS S.A NIT 860.506-611-3; como el Sr Félix Ricardo Quiñonez Machler identificado con Cédula de Ciudadanía No 19.171.153 de Bogotá D.C, en su calidad de representante legal de la misma No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Certificados Ordinarios: 227062138 - 227061856
9.Pacto de Transparencia y/o Compromiso Anticorrupción.	**CUMPLE**	El Proponente suscribió el pacto de transparencia contenido en el Formato No. 21; en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.2. del Complementario de Pliego de Condiciones definitivo.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta y los requisitos exigidos en la invitación, se concluye que la propuesta presentada por el proponente persona jurídica nacional: RAPIDEXXUS S.A. - NIT: 860.506.611-3 **CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

AMERICA INDUSTRIAL CORPORATIVO S.A.S – NIT 901667806-0

<table>
<tr><th>ASPECTO POR VERIFICAR</th><th>CALIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>1.Carta de presentación de la propuesta.</td><td>CUMPLE</td><td>El proponente aporta carta de presentación de la propuesta elaborada según modelo preestablecido y cargado en la plataforma SECOP II. El documento está debidamente firmado por el Sr. Juan Carlos Niño Pérez identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.590.399 de Bogotá D.C.; en su calidad de representante legal de la sociedad ; AMERICA INDUSTRIAL CORPORATIVO S.A.S – NIT 901667806-0, quien aporta fotocopia de su cédula de ciudadanía, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.1. del Complementario de Pliego de Condiciones definitivo. Así mismo, El proponente diligencio el ítem 21 de la Carta de Presentación en cuanto a la composición accionaria de la referida Sociedad señalando lo siguiente:
<table>
<tr><th>Porcentaje Participación</th><th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th><th>Nombre o Razón Social del Accionista</th></tr>
<tr><td>1%</td><td>900.753.392-8</td><td>GRUPO INDUSTRIAL INDUNIK SAS</td></tr>
<tr><td>1%</td><td>900.753.392-8</td><td>SIRIUS GOLD SAS</td></tr>
<tr><td>1%</td><td>900.453.927-0</td><td>ALL TECH COLOMBIA SAS</td></tr>
<tr><td>97%</td><td>79.590.300</td><td>JUAN CARLOS NIÑO PEREZ</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.Garantía de seriedad de la oferta</td><td>CUMPLE</td><td>El oferente constituyó a su costa y presentó con su oferta, la respectiva garantía de seriedad de la oferta; de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.8. del Complementario de Pliego de Condiciones definitivo:</td></tr>
</table>

		• Aseguradora: Seguros del Estado S.A. • N° de Póliza: 21-44-101417937 del 06/07/2023 • Tomador: AMERICA INDUSTRIAL CORPORATIVO S.A.S • Beneficiario: Unidad administrativa especial de aeronáutica civil • Vigencia: 10/07/2023 al 10/11/2023 • Valor: $ 15.000.000 Así mismo, se realizó la verificación en la página web de la aseguradora para corroborar la validez de la póliza arrojando la siguiente información: 

3.Existencia y Representación Legal	**NO CUMPLE**	El proponente en su calidad de persona Jurídica Nacional, acreditó su existencia con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, la cual corresponde al domicilio principal de la persona jurídica, con fecha de expedición de 29 de mayo de 2023; y por ende superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso (10 de julio de 2023). Incumpliéndose lo establecido en el numeral 4.2.3. del Complementario de Pliego de Condiciones definitivo del proceso; Así mismo, es preciso señalar que el documento NO fue subsanado dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, pese a que el proponente tuvo la oportunidad de hacerlo.
4.Certificación de pagos de aportes a la seguridad social y parafiscal.	**CUMPLE**	El proponente, en su calidad de persona jurídica, presentó una certificación, expedida por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, en la que hace constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento certifica que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.7. del Complementario de Pliego de Condiciones definitivo.
5.Certificado de Antecedentes Judiciales del Proponente	**CUMPLE**	De conformidad a lo preceptuado en el numeral 4.2. “Capacidad Jurídica” del Complementario de Pliego de Condiciones definitivo; la Entidad procedió a revisar que el Proponente no se encuentre incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato, para ello, al verificar el 12/07/2023 los antecedentes judiciales del representante legal de AMERICA INDUSTRIAL CORPORATIVO S.A.S – NIT 901667806-0, Juan Carlos Niño Pérez identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.590.399 de Bogotá D.C., en la página web https://antecedentes.policia.gov.co ; se pudo constatar que éste No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
		De conformidad a lo preceptuado en el numeral 4.2. “Capacidad Jurídica” del

6.Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC.	**CUMPLE**	Complementario de Pliego de Condiciones definitivo; donde se indica que: "*La Aeronáutica Civil revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato, para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de antecedentes judiciales.* *De igual manera y en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, verificará que el proponente singular y los integrantes del proponente plural no registren medidas correctivas impuestas por la autoridad de Policía."* En virtud de lo anterior, es preciso señalar que la Entidad procedió a verificar el 12/07/2023 al representante legal de AMERICA INDUSTRIAL CORPORATIVO S.A.S – NIT 901667806-0, Juan Carlos Niño Pérez identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.590.399 de Bogotá D.C; en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas; a través de la página web https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx ; arrojando como resultado que el proponente no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. Registro Interno de Validación N° 66369464
7.Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	De conformidad a lo preceptuado en el numeral 4.2. "Capacidad Jurídica"; la Entidad procedió a revisar que el Proponente no se encuentre en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato, para ello, al verificar el 12/07/2023, el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales -SIBOR- en https://www.contraloria.gov.co/en/persona-juridica se pudo verificar que tanto la sociedad AMERICA INDUSTRIAL CORPORATIVO S.A.S – NIT 901667806-0, y Juan Carlos Niño Pérez identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.590.399 de Bogotá D.C, en su calidad de representante legal de la misma; No se encuentran reportados como responsables fiscales. Códigos de Verificación: 9016678060230712111441- 79590399230712111355

8.Certificado de antecedentes disciplinarios de laProcuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	De conformidad a lo preceptuado en el numeral 4.2. “Capacidad Jurídica”; la Entidad procedió a revisar que la Proponente no se encuentre en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato, para ello, al verificar el 12/07/2023, la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx; se pudo verificar que tanto la sociedad AMERICA INDUSTRIAL CORPORATIVO S.A.S – NIT 901667806-0, y Juan Carlos Niño Pérez identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.590.399 de Bogotá D.C, en su calidad de representante legal de la misma NO registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Certificados Ordinarios: 227069331 - 227069519
9.Pacto de Transparencia y/o Compromiso Anticorrupción.	**CUMPLE**	El Proponente suscribió el pacto de transparencia contenido en el Formato No. 21; en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.2. del Complementario de Pliego de Condiciones definitivo.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta y los requisitos exigidos en la invitación, se concluye que la propuesta presentada por el proponente persona jurídica nacional: AMERICA INDUSTRIAL CORPORATIVO S.A.S – NIT 901667806-0 **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

M C UNIVERSAL S.A.S.- NIT – 802007447-1

<table>
<tr><th>ASPECTO POR VERIFICAR</th><th>CALIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>1.Carta de presentación de la propuesta.</td><td>CUMPLE</td><td>El proponente aporta carta de presentación de la propuesta elaborada según modelo preestablecido y cargado en la plataforma SECOP II. El documento está debidamente firmado por el Sr. Mario José Cambieri Madrid identificado con Cedula de Ciudadanía N° 8.742.922 de Barranquilla.; en su calidad de representante legal de la sociedad M C UNIVERSAL S.A.S.- NIT – 802007447-1; quien aporta fotocopia de su cédula de ciudadanía, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.1. del Complementario de Pliego de Condiciones definitivo. Así mismo, El proponente diligenció el ítem 21 de la Carta de Presentación en cuanto a la composición accionaria de la referida Sociedad señalando lo siguiente:
<table>
<tr><th>Porcentaje Participación</th><th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th><th>Nombre o Razón Social del Accionista</th></tr>
<tr><td>90%</td><td>8.742.922</td><td>MARIO JOSE CAMBIERI MADRID</td></tr>
<tr><td>10%</td><td>35.510.020</td><td>LOURDES ROSA TINOCO RIPOLL</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.Garantía de seriedad de la oferta</td><td>CUMPLE</td><td>El oferente constituyó a su costa y presentó con su oferta, la respectiva garantía de seriedad de la oferta; de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.8. del Complementario de Pliego de Condiciones definitivo:

• Aseguradora: Seguros del Estado S.A.
• N° de Póliza: 14-44-101187223 del 04/07/2023
• Tomador: M C UNIVERSAL S.A.S.</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>

Beneficiario: Unidad administrativa especial de aeronáutica civil
Vigencia: 05/07/2023 al 25/10/2023
Valor: $ 15.000.000

Así mismo, se realizó la verificación en la página web de la aseguradora para corroborar la validez de la póliza arrojando la siguiente información:


</td>
</tr>
<tr>
<td>3.Existencia y Representación Legal</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>El proponente en su calidad de persona Jurídica Nacional, acreditó su existencia con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, la cual corresponde al domicilio principal de la persona jurídica, con fecha de expedición del 04 de julio de 2023; y por ende no superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso (10 de julio de 2023).</td>
</tr>
</table>

		Así mismo, se logró verificar a través del precitado certificado que el objeto social de la sociedad le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso; que la persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida; y que el Representante Legal no tiene restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.3. del Complementario de Pliego de Condiciones definitivo
4.Certificación de pagos de aportes a la seguridad social y parafiscal.	**CUMPLE**	El proponente, en su calidad de persona jurídica, presentó una certificación, expedida por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, en la que hace constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento certifica que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.7. del Complementario de Pliego de Condiciones definitivo.
5.Certificado de Antecedentes Judiciales del Proponente	**CUMPLE**	De conformidad a lo preceptuado en el numeral 4.2. “Capacidad Jurídica” del Complementario de Pliego de Condiciones definitivo; la Entidad procedió a revisar que el Proponente no se encuentre incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato, para ello, al verificar el 12/07/2023 los antecedentes judiciales del representante legal de M C UNIVERSAL S.A.S.– NIT 802007447-1, Mario José Cambieri Madrid identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.590.399 de Barranquilla., en la página web https://antecedentes.policia.gov.co ; se pudo constatar que éste No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
6.Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC.		De conformidad a lo preceptuado en el numeral 4.2. “Capacidad Jurídica” del Complementario de Pliego de Condiciones definitivo; donde se indica que: “*La Aeronáutica Civil revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato, para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de*

	CUMPLE	*antecedentes disciplinarios y certificado de antecedentes judiciales.* *De igual manera y en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, verificará que el proponente singular y los integrantes del proponente plural no registren medidas correctivas impuestas por la autoridad de Policía."* En virtud de lo anterior, es preciso señalar que la Entidad procedió a verificar el 12/07/2023 al representante legal de M C UNIVERSAL S.A.S.– NIT 802007447-1, Mario José Cambieri Madrid identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.590.399 de Barranquilla; en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas; a través de la página web https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx ; arrojando como resultado que el proponente no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. Registro Interno de Validación N° 66382128
7.Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	De conformidad a lo preceptuado en el numeral 4.2. "Capacidad Jurídica"; la Entidad procedió a revisar que el Proponente no se encuentre en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato, para ello, al verificar el 12/07/2023, el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales -SIBOR- en https://www.contraloria.gov.co/en/persona-juridica se pudo verificar que tanto la sociedad M C UNIVERSAL S.A.S.– NIT 802007447-1 y Mario José Cambieri Madrid identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.590.399 de Barranquilla, en su calidad de representante legal de la misma; No se encuentran reportados como responsables fiscales. Códigos de Verificación: 8742922230712115943- 802007447123071212003 5
8.Certificado de antecedentes disciplinarios de laProcuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	De conformidad a lo preceptuado en el numeral 4.2. "Capacidad Jurídica"; la Entidad procedió a revisar que la Proponente no se encuentre en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato, para ello, al verificar el 12/07/2023, la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx; se pudo

		verificar que tanto la sociedad M C UNIVERSAL S.A.S.– NIT 802007447-1 y Mario José Cambieri Madrid identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.590.399 de Barranquilla, en su calidad de representante legal de la misma NO registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Certificados Ordinarios: 227076308 - 227076411
9.Pacto de Transparencia y/o Compromiso Anticorrupción.	**CUMPLE**	El Proponente aportó el pacto de transparencia contenido en el Formato No. 21 dentro de los términos establecidos para subsanar el documento; en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.2. del Complementario de Pliego de Condiciones definitivo.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta y los requisitos exigidos en la invitación, se concluye que la propuesta presentada por el proponente persona jurídica nacional: M C UNIVERSAL S.A.S.– NIT 802007447-1 **CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

MAQUINAS Y ACCESORIOS LIMITADA MYA LIMITADA – NIT 860450535-9

<table>
<tr><th>ASPECTO POR VERIFICAR</th><th>CALIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>1.Carta de presentación de la propuesta.</td><td>CUMPLE</td><td>El proponente aporta carta de presentación de la propuesta elaborada según modelo preestablecido y cargado en la plataforma SECOP II. El documento está debidamente firmado por el Sr. Jean Alexander Camacho Pineda identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.623.106 de Bogotá D.C.; en su calidad de representante legal de MAQUINAS Y ACCESORIOS LIMITADA MYA LIMITADA – NIT 860450535-9; quien aporta fotocopia de su cédula de ciudadanía, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.1. del Complementario de Pliego de Condiciones definitivo. Así mismo, El proponente diligenció el ítem 21 de la Carta de Presentación en cuanto a la composición accionaria de la referida Sociedad señalando lo siguiente:
<table>
<tr><th>Porcentaje Participación</th><th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th><th>Nombre o Razón Social del Accionista</th></tr>
<tr><td>98.8%</td><td>79.623.106</td><td>JEAN ALEXANDER CAMACHO PINEDA</td></tr>
<tr><td>1.2%</td><td>22.492.953</td><td>MARIA JOSE SALAS BARRIGA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.Garantía de seriedad de la oferta</td><td>CUMPLE</td><td>El oferente constituyó a su costa y presentó con su oferta, la respectiva garantía de seriedad de la oferta; de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.8. del Complementario de Pliego de Condiciones definitivo:

• Aseguradora: Seguros del Estado S.A.
• N° de Póliza: 18-44-101090541 del 04/07/2023
• Tomador: MAQUINAS Y ACCESORIOS LTDA</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>

Beneficiario: Unidad administrativa especial de aeronáutica civil
Vigencia: 05/07/2023 al 13/10/2023
Valor: $ 15.000.000

Así mismo, se realizó la verificación en la página web de la aseguradora para corroborar la validez de la póliza arrojando la siguiente información:



</td>
</tr>
<tr>
<td>3.Existencia y Representación Legal</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>El proponente en su calidad de persona Jurídica Nacional, acreditó su existencia con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, la cual corresponde al domicilio principal de la persona jurídica, con fecha de expedición del 26 de junio de 2023; y por ende no superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso (10 de julio de 2023). Así mismo, se logró verificar a través del precitado certificado que el objeto social de la sociedad le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso;</td>
</tr>
</table>

		que la persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 16 de mayo de 2035; y que el Representante Legal no tiene restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.3. del Complementario de Pliego de Condiciones definitivo
4.Certificación de pagos de aportes a la seguridad social y parafiscal.	**CUMPLE**	El proponente, en su calidad de persona jurídica, presentó una certificación, expedida por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, en la que hace constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento certifica que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.7. del Complementario de Pliego de Condiciones definitivo.
5.Certificado de Antecedentes Judiciales del Proponente	**CUMPLE**	De conformidad a lo preceptuado en el numeral 4.2. "Capacidad Jurídica" del Complementario de Pliego de Condiciones definitivo; la Entidad procedió a revisar que el Proponente no se encuentre incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato, para ello, al verificar el 12/07/2023 los antecedentes judiciales del representante legal de MAQUINAS Y ACCESORIOS LIMITADA MYA LIMITADA – NIT 860450535-9, Jean Alexander Camacho Pineda, identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.623.106 de Bogotá D.C.., en la página web https://antecedentes.policia.gov.co ; se pudo constatar que éste No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
6.Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC.	**CUMPLE**	De conformidad a lo preceptuado en el numeral 4.2. "Capacidad Jurídica" del Complementario de Pliego de Condiciones definitivo; donde se indica que: "*La Aeronáutica Civil revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato, para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de antecedentes judiciales.*

		De igual manera y en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, verificará que el proponente singular y los integrantes del proponente plural no registren medidas correctivas impuestas por la autoridad de Policía." En virtud de lo anterior, es preciso señalar que la Entidad procedió a verificar el 12/07/2023 al representante legal de MAQUINAS Y ACCESORIOS LIMITADA MYA LIMITADA – NIT 860450535-9, Jean Alexander Camacho Pineda, identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.623.106 de Bogotá D.C; en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas; a través de la página web https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx ; arrojando como resultado que el proponente no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. Registro Interno de Validación N° 66388993
7.Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	De conformidad a lo preceptuado en el numeral 4.2. "Capacidad Jurídica"; la Entidad procedió a revisar que el Proponente no se encuentre en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato, para ello, al verificar el 12/07/2023, el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales -SIBOR- en https://www.contraloria.gov.co/en/persona-juridica se pudo verificar que tanto MAQUINAS Y ACCESORIOS LIMITADA MYA LIMITADA – NIT 860450535-9 y Jean Alexander Camacho Pineda, identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.623.106 de Bogotá D.C, en su calidad de representante legal de la misma; No se encuentran reportados como responsables fiscales. Códigos de Verificación: 79623106230712124801-860450535923071212484 9
8.Certificado de antecedentes disciplinarios de laProcuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	De conformidad a lo preceptuado en el numeral 4.2. "Capacidad Jurídica"; la Entidad procedió a revisar que la Proponente no se encuentre en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato, para ello, al verificar el 12/07/2023, la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx; se pudo verificar que tanto MAQUINAS Y ACCESORIOS LIMITADA MYA LIMITADA – NIT

		860450535-9 y Jean Alexander Camacho Pineda, identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.623.106 de Bogotá D.C,, en su calidad de representante legal de la misma NO registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Certificados Ordinarios: 227081579 - 227081485
9.Pacto de Transparencia y/o Compromiso Anticorrupción.	**CUMPLE**	El Proponente aporta, debidamente suscrito el pacto de transparencia contenido en el Formato No. 21; en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.2. del Complementario de Pliego de Condiciones definitivo.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta y los requisitos exigidos en la invitación, se concluye que la propuesta presentada por el proponente persona jurídica nacional: MAQUINAS Y ACCESORIOS LIMITADA MYA LIMITADA – NIT 860450535-9 **CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SKYTECH SAS – NIT 900349758-8

<table>
<tr><th>ASPECTO POR VERIFICAR</th><th>CALIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>1.Carta de presentación de la propuesta.</td><td>CUMPLE</td><td>El proponente aporta carta de presentación de la propuesta elaborada según modelo preestablecido y cargado en la plataforma SECOP II. El documento está debidamente firmado por el Sr. Wilson Ricardo Adame Manosalva identificado con Cedula de Ciudadanía N° 7.228.446 de Duitama.; en su calidad de representante legal de SKYTECH SAS – NIT 900349758-8; quien aporta fotocopia de su cédula de ciudadanía, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.1. del Complementario de Pliego de Condiciones definitivo. Así mismo, El proponente diligenció el ítem 21 de la Carta de Presentación en cuanto a la composición accionaria de la referida Sociedad señalando lo siguiente:
<table>
<tr><th>Porcentaje Participación</th><th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th><th>Nombre o Razón Social del Accionista</th></tr>
<tr><td>100%</td><td>7.228.446</td><td>WILSON RICARDO ADAME MANOSALVA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.Garantía de seriedad de la oferta</td><td>CUMPLE</td><td>El oferente constituyó a su costa y presentó con su oferta, la respectiva garantía de seriedad de la oferta; de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.8. del Complementario de Pliego de Condiciones definitivo:

• Aseguradora: Seguros del Estado S.A.
• N° de Póliza: 14-44-101187388 del 05/07/2023
• Tomador: SKYTECH SAS
• Beneficiario: Unidad administrativa especial de aeronáutica civil
• Vigencia: 10/07/2023 al 30/10/2023
• Valor: $ 15.000.000</td></tr>
</table>

		Así mismo, se realizó la verificación en la página web de la aseguradora para corroborar la validez de la póliza arrojando la siguiente información: 
3.Existencia y Representación Legal	**CUMPLE**	El proponente en su calidad de persona Jurídica Nacional, acreditó su existencia con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, la cual corresponde al domicilio principal de la persona jurídica, con fecha de expedición del 04 de julio de 2023; y por ende no superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso (10 de julio de 2023). Así mismo, se logró verificar a través del precitado certificado que el objeto social de la sociedad le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso; que la persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida; y que el Representante Legal no tiene restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Lo anterior, de conformidad a lo

		establecido en el numeral 4.2.3. del Complementario de Pliego de Condiciones definitivo
4.Certificación de pagos de aportes a la seguridad social y parafiscal.	**CUMPLE**	El proponente, en su calidad de persona jurídica, presentó una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, bajo la gravedad del juramento, en la que hace constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento certifica que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.7. del Complementario de Pliego de Condiciones definitivo.
5.Certificado de Antecedentes Judiciales del Proponente	**CUMPLE**	De conformidad a lo preceptuado en el numeral 4.2. "Capacidad Jurídica" del Complementario de Pliego de Condiciones definitivo; la Entidad procedió a revisar que el Proponente no se encuentre incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato, para ello, al verificar el 12/07/2023 los antecedentes judiciales del representante legal de SKYTECH SAS – NIT 900349758-8, Wilson Ricardo Adame Manosalva identificado con Cedula de Ciudadanía N° 7.228.446 de Duitama, en la página web https://antecedentes.policia.gov.co ; se pudo constatar que éste No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
6.Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC.	**CUMPLE**	De conformidad a lo preceptuado en el numeral 4.2. "Capacidad Jurídica" del Complementario de Pliego de Condiciones definitivo; donde se indica que: "*La Aeronáutica Civil revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato, para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de antecedentes judiciales.* *De igual manera y en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, verificará que el proponente*

		singular y los integrantes del proponente plural no registren medidas correctivas impuestas por la autoridad de Policía." En virtud de lo anterior, es preciso señalar que la Entidad procedió a verificar el 12/07/2023 al representante legal de SKYTECH SAS – NIT 900349758-8, Wilson Ricardo Adame Manosalva identificado con Cedula de Ciudadanía N° 7.228.446 de Duitama; en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas; a través de la página web https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx ; arrojando como resultado que el proponente no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. Registro Interno de Validación N° 66392042
7.Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	De conformidad a lo preceptuado en el numeral 4.2. "Capacidad Jurídica"; la Entidad procedió a revisar que el Proponente no se encuentre en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato, para ello, al verificar el 12/07/2023, el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales -SIBOR- en https://www.contraloria.gov.co/en/persona-juridica se pudo verificar que tanto SKYTECH SAS – NIT 900349758-8 y Wilson Ricardo Adame Manosalva identificado con Cedula de Ciudadanía N° 7.228.446 de Duitama, en su calidad de representante legal de la misma; No se encuentran reportados como responsables fiscales. Códigos de Verificación: 7228446230712132119 - 900349758823071213221 5
8.Certificado de antecedentes disciplinarios de laProcuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	De conformidad a lo preceptuado en el numeral 4.2. "Capacidad Jurídica"; la Entidad procedió a revisar que la Proponente no se encuentre en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato, para ello, al verificar el 12/07/2023, la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx; se pudo verificar que tanto SKYTECH SAS – NIT 900349758-8 y Wilson Ricardo Adame Manosalva identificado con Cedula de Ciudadanía N° 7.228.446 de Duitama,, en su calidad de representante legal de la misma NO registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

		Certificados Ordinarios: 227084036 - 227083995
9.Pacto de Transparencia y/o Compromiso Anticorrupción.	**CUMPLE**	El Proponente aporta, debidamente suscrito el pacto de transparencia contenido en el Formato No. 21; en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.2. del Complementario de Pliego de Condiciones definitivo.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta y los requisitos exigidos en la invitación, se concluye que la propuesta presentada por el proponente persona jurídica nacional: SKYTECH SAS – NIT 900349758-8 **CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

RESUMEN EVALUACIÓN PRELIMINAR CAPACIDAD JURÍDICA	
RAPIDEXXUS S.A. - NIT: 860.506.611-3	CUMPLE
AMERICA INDUSTRIAL CORPORATIVO S.A.S – NIT 901667806-0	NO CUMPLE
M C UNIVERSAL S.A.S.- NIT – 802007447-1	CUMPLE
MAQUINAS Y ACCESORIOS LIMITADA MYA LIMITADA – NIT 860450535-9	CUMPLE
SKYTECH SAS – NIT 900349758-8	CUMPLE

Se firma en Soledad Atlántico, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

SERGIO RAMÍREZ PAYARES
Evaluador Jurídico

Revisó: Alan Hernández Guillot-Coordinador Grupo Administrativo y Financiero